

Expediente: **285/23-A3**

Carátula: **IRARRAZABAL ADA PAOLA C/ UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248028964 - UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, -DEMANDADO

27225567048 - IRARRAZABAL, ADA PAOLA-ACTOR

90000000000 - CAPONE, PAOLA MARIA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 285/23-A3



H20901811536

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : IRARRAZABAL ADA PAOLA c/ UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 285/23-A3

Concepción, 19 de marzo de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 3.

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de marzo del año 2026 siendo las 11:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y la funcionaria Dra. Amelia Mabel Fernandez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Ada Paola Irarrazabal con su letrada apoderada Dra. Ana Irarrazabal, la Sra. Paola María Alejandra Capone con una representante legal de la Universidad del Aconcagua, y el letrado Dr. Leandro Quintans, apoderado de la parte demandada.)3) **Prueba Pericial Informática:** Admitase la presente prueba. Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE.Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito **Ing. Diego Hernán Torres, teléfono N° 381-6787798.-** Cíteselo mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.- Asimismo deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **15/04/2026**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 100.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), los que deberán ser depositados en una cuenta judicial o entregados por las parte oferente al Perito, para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto." . CAG

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.